

32.

Fusagasugá, 2022-03-01

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

Asunto: ESTUDIO DE LA OFERTA para el proceso de "SERVICIO DE PLAN COMPLEMENTARIO DE ALIMENTACION PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. SECCIONAL UBATE, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022."

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud el día 01 de marzo de 2022, remito EVALUACION ECONOMICA de la siguiente oferta Habilitadas Técnica, Jurídica de la Invitación Publica N°015-2022 CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, son: la capacidad Jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

El estudio de estos requisitos otorgará un resultado que podrá ser HABILITADO o INHABILITADO, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO II A. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** y el **MODULO III- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes,

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio **más económico que se obtendrá del valor antes de IVA** de las propuestas recibidas. Aplicando la siguiente formula Como se muestra a continuación:



REQUISITOS DE PUNTAJE	FACTORES DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	OFICINA RESPONSABLE
	Evaluación económica	1000 PUNTOS	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE (P) = \left\{ \frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (VMIN)}{Vi} \right\}$$

V MIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Por lo anterior se procede a realizar la evaluación económica para la presente invitación así:

1. LUZ MARINA BELLO CASTILLO

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
LUZ MARINA BELLO CASTILLO	\$ 6.188.908	\$ 6.188.908

$$PUNTAJE (P) = \left\{ \frac{(1000) \times (6.188.908)}{6.188.908} \right\}$$

Puntaje Otorgado (P) = 1.000 PUNTOS

En resumen, se obtienen los siguientes resultados:



PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
LUZ MARINA BELLO CASTILLO	\$ 6.18.908	1.000

Por anterior se otorga el **Puntaje de Mil (1.000) PUNTOS** al cotizante **LUZ MARINA BELLO CASTILLO** para el proceso "SERVICIO DE PLAN COMPLEMENTARIO DE ALIMENTACION PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. SECCIONAL UBATE, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022."

NOTA 1: La evaluación anterior se realizó con el valor allegado en las ofertas económicas, partiendo que todos los costos están contemplados por el oferente en la propuesta.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino
Profesional Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4